

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

BDNS (Identif.): 930377.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930377>

Extracto del Decreto 2026/1957 de 17 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo y actividades de sensibilización año 2026.

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las ayudas económicas las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en formen parte del Registro Local de Asociaciones de Miguelturra y en el Registro de Entidades y Centros de servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha como mínimo un año antes de la finalización del plazo para la presentación de proyectos y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra con proyectos de cooperación para el desarrollo, mediante la concesión de ayudas económicas que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminado a la promoción, justicia social y desarrollo de las personas y comunidades de Países en Vías de Desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural y favorezcan la mejora de las condiciones de vida de la población y la justicia social, la participación solidaria de las personas beneficiarias.

Se convocan subvenciones para proyectos que deberán encuadrarse en alguna de las siguientes modalidades:

A.- Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo que se realicen en países receptores de ayuda oficial al desarrollo.

B.- Actividades de Educación para el desarrollo y sensibilización a realizar en el municipio de Miguelturra. Propuestos por entidades que forman parte del Consejo Local de Cooperación de Miguelturra, o bien actividades conjuntas de distintas entidades propuesta por propio Consejo.

Tercero. Bases Regulatorias:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (<http://www.miguelturra.es/>).

Cuarto. Importe:

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 2316.490 Ayudas Cooperación Internacional, del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Miguelturra para el año 2026 con un presupuesto global para esta convocatoria de 72.000 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Se destinará el 90 % de la cantidad total a subvenciones para los proyectos contemplados en la opción A y el 10% para los proyectos encuadrados en la opción B.

Modalidad A (Proyectos de cooperación al desarrollo): La cuantía máxima subvencionada no superará el 85% del importe total del proyecto y con límite de hasta 12.000 € por proyecto.

Modalidad B (Proyectos de sensibilización) : La cuantía no superará el 85% del importe total del proyecto y con límite de hasta 2.100 € por proyecto, salvo acuerdo adoptado por la Alcaldía-Presidencia como órgano competente, previa propuesta del Consejo Local de Cooperación de Miguelturna.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Para los proyectos de la opción A las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Para los proyectos de la opción B el plazo estará abierto a lo largo de todo el año, debiéndose presentar al menos con 30 días de antelación a la fecha de realización del evento.

Sexto. Otros datos:

Cada asociación o agrupación podrá remitir su solicitud firmada por la persona que ostente la Presidencia de la asociación y dirigida a la Alcaldía-Presidencia, por vía electrónica.

Los anexos se publican con el texto completo de la convocatoria en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930377>.

Anuncio número 2998

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

